

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

La Paz,

Nº 009

VISTOS:

Por Nota Interna NI/MMAYA/VAPSB/DGGIRS N° 0017/2018 de 4 de enero de 2018, la Viceministra de Agua Potable y Saneamiento Básico, remite el Informe Técnico INF/MMAYA/VAPSB/DGGIRS N° 0010/2018, mediante la cual solicita la elaboración de la Resolución Ministerial que apruebe el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Bienes y Servicios, en el marco del Decreto Supremo N° 3173, de 10 de mayo de 2017, referido al evento Rally Dakar 2018; y todo cuanto ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que de acuerdo a la Constitución Política del Estado en el numeral 4) del Artículo 175, establece entre sus atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

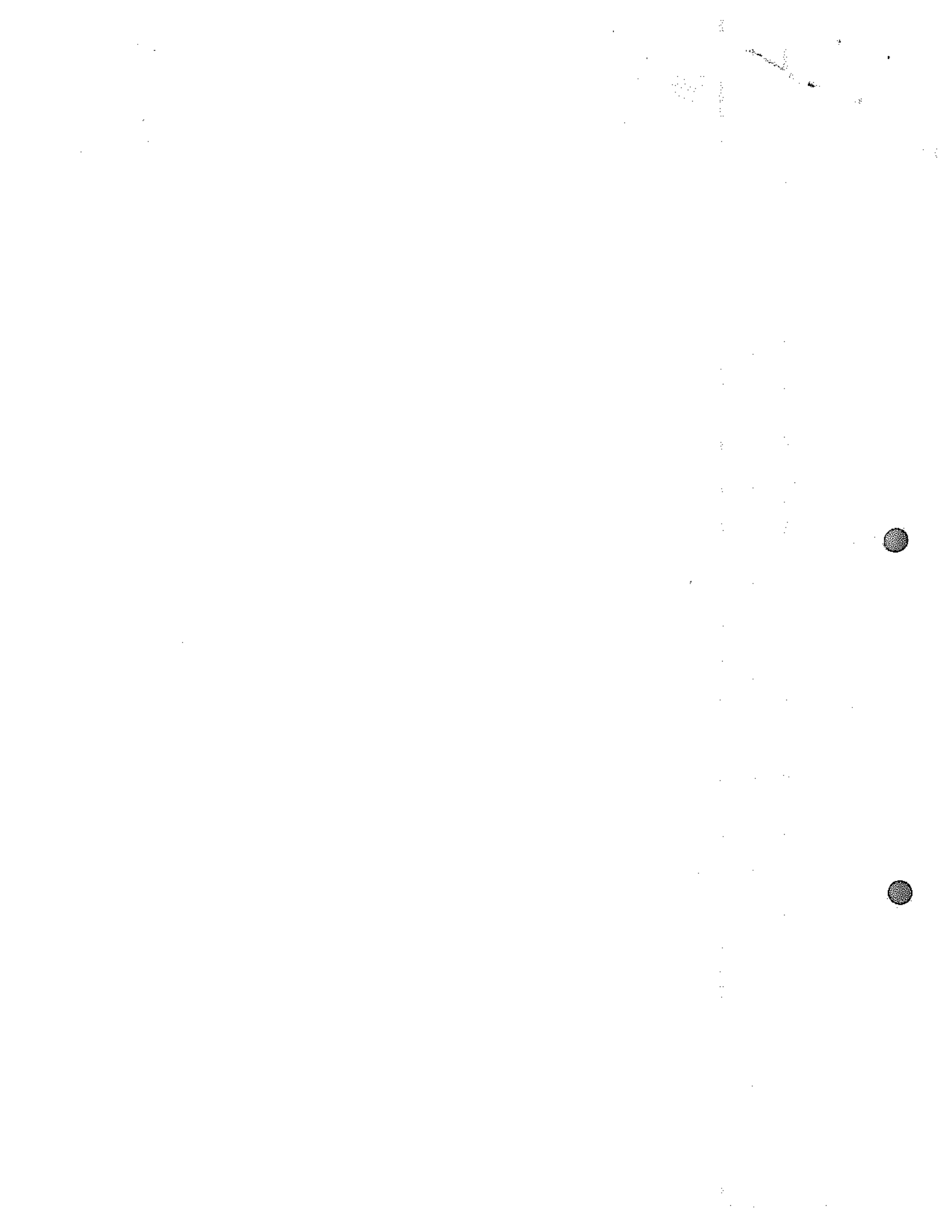
Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que son atribuciones de los Ministros: "4) *Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia*"; y "22) *Emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias*".

Que el objeto del Decreto Supremo N° 3173, de 10 de mayo de 2017, es declarar de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2018", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, el Artículo 2, dispone que: "*La Comisión responsable de la organización y realización del "Dakar 2018", estará conformada por: los Ministerios de Relaciones Exteriores; de la Presidencia; de Gobierno; de Defensa; de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; de Hidrocarburos; de Energías; de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; de Salud; de Medio Ambiente y Agua; de Culturas y Turismo; de Comunicación; y de Deportes, cuyas funciones y atribuciones serán determinadas mediante Resolución Multiministerial*".

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del mencionado Decreto Supremo, refiere que: "*Se autoriza a los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo, a los gobiernos autónomos departamentales y a los gobiernos autónomos municipales por donde recorrerá la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2018", efectuar la contratación directa de obras, bienes y servicios destinados exclusivamente para el desarrollo del evento*". También, el Parágrafo III del citado Artículo, establece que: "*El procedimiento para la contratación directa de obras, bienes y servicios, será aprobado por las Máximas Autoridades Ejecutivas correspondientes, mediante resolución expresa*".

Que el Artículo 11 de la Resolución Multiministerial N° 001/17 aprobado por la Comisión Responsable del "Dakar 2018", estableció las funciones y atribuciones de las comisiones, estableciéndose que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua participará en las actividades de coordinación con la Comisión Organizadora "Dakar 2018" y la ASO; asesorara técnicamente a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales involucrados en el "Dakar 2018" en la dotación de servicios de agua potable, saneamiento básico y residuos sólidos; coadyuvara a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, entidades prestadoras de servicios de agua y saneamiento y entidades municipales de aseo involucradas en las actividades de

4





Estado Plurinacional de Bolivia

FOTOCOPIA LEGAL



**MMAYA**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



2018"; realizara la revisión y evaluación del Informe de Monitoreo Ambiental después del "Dakar 2018"; entre otras.

Que mediante el Decreto Presidencial N° 3059, de 23 de enero de 2017, se designa al Ing. Carlos René Ortuño Yañez, como Ministro de Medio Ambiente y Agua.

**CONSIDERANDO II:**

Que el Artículo 71 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, establece que: "El RPA o el RPC de acuerdo con el monto de la contratación, será responsable de las contrataciones directas de bienes y servicios".

Que el Parágrafo I del Artículo 73 del citado Decreto Supremo, establece las condiciones para la contratación Directa de Bienes y Servicios, mismas que deberán ser reglamentadas por cada entidad pública en su RE-SABS.

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 169 de 7 de junio de 2013, se dispone delegar al Jefe de la Unidad Administrativa como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA.

Que mediante Resolución Ministerial N° 231 de fecha 1 de junio de 2017, se delega la facultad de suscribir contratos emergentes de los procesos de contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratación directa al Director General de Asuntos Jurídicos.

**CONSIDERANDO III:**

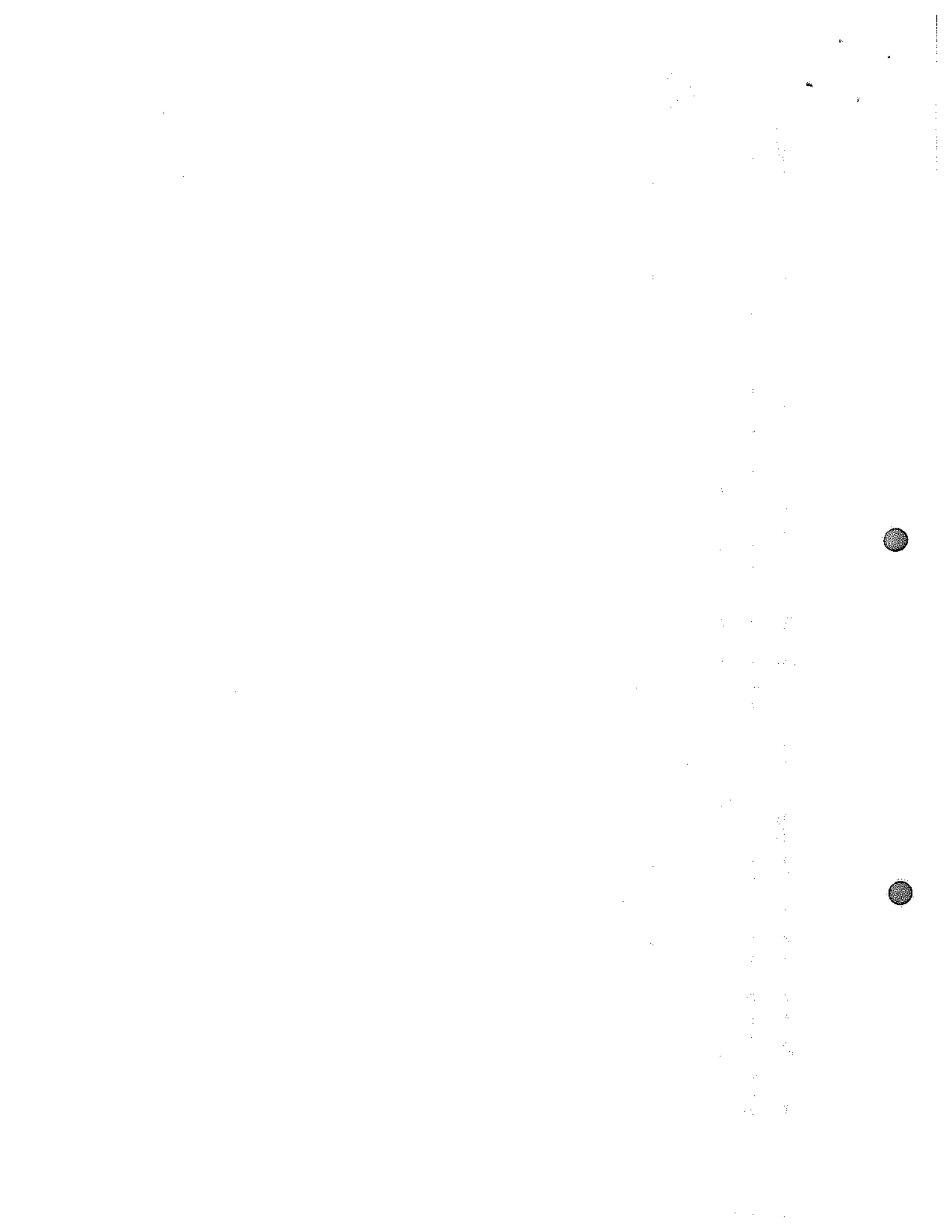
Que por Informe Técnico INF/MMAYA/VAPSB/DGGIRS N° 0010/2018 de 4 de enero de 2018, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos dependiente del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, concluye que: "En el marco del Decreto Supremo N° 3173 y la Resolución Multiministerial N° 001, se solicita la elaboración del procedimiento de contratación directa para el cumplimiento de las actividades previstas a realizar en el evento Rally Dakar 2018 (...)".

Que por Informe Técnico MMAy/DGAA/UA/ADO N° 0003/2018 de 8 de enero de 2018, la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, concluye que: "Con relación a lo expuesto, el suscrito profesional concluye que no existe óbice legal alguno para aprobar el procedimiento específico dispuesto en el punto anterior, salvando para esta oportunidad el no uso del RUPE; tal como expone el parágrafo V. del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3173 de 10 de mayo de 2017, que dice: "Las contrataciones directas realizadas en el marco del presente Decreto Supremo, están exentas de solicitar al proveedor el certificado de Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE, para formalizar sus contrataciones".

Que por Informe Jurídico MMAy/DGAJ/UGJ/ N° 0015/2018, de 9 de enero de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda que: "(...) no existe óbice legal para dar curso a la autorización y aprobación del procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Bienes y Servicios, en el marco del Decreto Supremo N° 3173, de 10 de mayo de 2017, referido al evento Rally Dakar 2018; toda vez que dichas actividades no contravienen el ordenamiento jurídico vigente y cumplen con los requisitos que la normativa establece para el efecto, por lo que se recomienda emitir Resolución Ministerial por la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado".

**POR TANTO:**

El Ministro de Medio Ambiente y Agua





Estado Plurinacional de Bolivia

FOTOCOPIA LEGAL



Ministerio de Medio Ambiente y Agua

La Paz - Bolivia

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Autorizar** el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Bienes y Servicios, en el marco del Decreto Supremo N° 3173, de 10 de mayo de 2017, referido al evento Rally Dakar 2018.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el siguiente procedimiento para la contratación directa de bienes y servicios destinados exclusivamente para el "Dakar 2018", a través de acciones inmediatas, ágiles y oportunas:

1. La Unidad Solicitante elaborará los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las necesidades y según corresponda;
2. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) suscribirá Nota de Invitación, solicitando remitir Propuesta Técnica o Cotizaciones;
3. El RPA, designará a la Comisión o Responsable de Evaluación, para la calificación del bien y/o servicio, según corresponda;
4. La Comisión o Responsable de Evaluación, emitirá Informe de Evaluación dirigido al RPA;
5. El RPA emitirá Nota de Adjudicación, solicitando la documentación de respaldo, para la realización de la contratación, exceptuando el RUPEm de acuerdo al Parágrafo V, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3173;
6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborará la Resolución Administrativa de Adjudicación cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos);
7. El RPA emitirá la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda;
8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborará el Contrato Administrativo según corresponda;
9. La/el Jefe de la Unidad Administrativa, designa a la Comisión o al Responsable de Recepción;
10. La Comisión o el Responsable de Recepción elaborará y firmará el Acta de Recepción y conformidad;
11. El Técnico o Profesional en Contrataciones registrará la Contratación Directa de Bienes y Servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs20.000,00.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo al Decreto Supremo N° 3173;
12. Se presentará la información a la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Decreto Supremo N° 3173.

**TERCERO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Ministerial en el marco de la normativa vigente.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.*

*Dr. Carlos F. Gómez García Valenzuela  
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA*

*Carlos René Ortuño Yañez  
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA*

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Este documento cursa en archivos de la  
Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio  
de Medio Ambiente y Agua. Es copia

1970

